



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MONTEVIDEO

Exp. N° 2021-98-02-000473

Decreto - N° 37738

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

**Artículo 1.º-** Facultar a la Intendencia de Montevideo para exonerar a los titulares de explotaciones comerciales de salas cinematográficas del pago del 100 % de la tasa general y del adicional mercantil, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2021, por los inmuebles en que funcionen dichas salas.

**Artículo 2.º-** Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

- ✔ Firmado electrónicamente por Secretario General CARLOS ROBERTO OTERO CARBALLO.
- ✔ Firmado electrónicamente por Presidenta SANDRA MÓNICA NEDOV RODRÍGUEZ.

Tema:

**PROMULGACIONES DE DECRETO**

Resumen :

**PROMULGACIÓN DECRETO - SE PROMULGA EL DECRETO N° 37.738 Y SE EXONERA A LOS TITULARES DE EXPLOTACIONES COMERCIALES DE SALAS CINEMATOGRAFICAS DEL PAGO DEL 100 % DE LA TASA GENERAL Y DEL ADICIONAL MERCANTIL, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2021, POR LOS INMUEBLES EN QUE FUNCIONEN DICHAS SALAS.-**

---

Montevideo 05 de Julio de 2021

**VISTO:** el Decreto N° 37.738 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 10 de junio de 2021, por el cual de conformidad con la Resolución N° 1177/21, de 15/03/21, se faculta a este Ejecutivo para exonerar a los titulares de explotaciones comerciales de salas cinematográficas del pago del 100 % de la Tasa General y del Adicional Mercantil, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2021, por los inmuebles en que funcionen dichas salas;

### **LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 37.738 sancionado el 10 de junio de 2021.-
- 2.- Exonerar a los titulares de explotaciones comerciales de salas cinematográficas del pago del 100 % (cien por ciento) de la Tasa General y del Adicional Mercantil, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2021, por los inmuebles en que funcionen dichas salas.-
- 3.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Administración de Ingresos, al Servicio de Ingresos Inmobiliarios, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro y al Departamento de Recursos Financieros para proseguir los trámites pertinentes.-

**OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-**

**ANA CAROLINA COSSE GARRIDO, INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-**